

MURCIA



Ayuntamiento  
de Murcia



PLAN DE  
EMPLEO Y  
PROMOCIÓN  
ECONÓMICA



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO PARA EL AÑO 2026

AYUNTAMIENTO DE MURCIA



*05 de junio de 2026*

## RESUMEN

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO PARA EL AÑO 2026

2

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de mayo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo para el año 2026.

#### OBJETO

Creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia.

#### BENEFICIARIOS

1. **Para la modalidad de empleo:** Entidades que no tengan la condición de Gran Empresa, es decir, aquellas cuyo volumen de operaciones no supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, y que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: **persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social** (cooperativas, sociedades laborales), **sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción.**
2. **Para la modalidad de autoempleo:** Personas Físicas, miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles y socios que se incorporen a empresas de economía social, cuya incorporación requiera el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Los beneficiarios serán las **personas físicas que realicen el alta en RETA.**

#### BASES REGULADORAS

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº36, de 14 de febrero de 2023).

## MODALIDADES DE JUBILACIÓN

## CUANTÍA

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 026 2410 47000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2026, por importe máximo de 290.000 euros, siendo:

- a) 143.000 euros para la modalidad de empleo.
- b) 147.000 euros para la modalidad de autoempleo.

Las **ayudas** por la creación de cada puesto de trabajo serán las siguientes:

- Contratos de trabajo indefinidos a jornada parcial:	<b>3.500 euros</b>
- Contratos de trabajo indefinidos a jornada completa:	<b>8.000 euros</b>
- Contratos de trabajo temporales a jornada completa de trabajadores en situación de exclusión social, realizados por empresas de inserción:	<b>3.500 euros</b>
- Alta en RETA:	<b>3.500 euros</b>

Los **límites** que se establecen para la concesión de las presentes ayudas son los siguientes:

**a) Para la modalidad de empleo:**

1.º Las ayudas quedan limitadas a un máximo de **una contratación por empresa**.

2.º No se concederá más de una subvención por la contratación de la misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

**b) Para la modalidad de autoempleo** las ayudas quedan limitadas a **una por persona física**.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## OTROS

Será subvencionable la **formalización de contratos y altas en RETA** que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, tengan una **duración mínima de 12 meses y hayan sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026**, ambos incluidos.

## MODALIDADES DE JUBILACIÓN

Las solicitudes se formalizarán obligatoriamente en modelo normalizado establecido, el cual estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el Área “Educación, Formación y Empleo”, subapartado “Empleo” (<https://sede.murcia.es>), y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

4

## MÁS INFORMACIÓN

[info.murcia@upta.es](mailto:info.murcia@upta.es)

[www.uptamurcia.es](http://www.uptamurcia.es)